



VISTO:

El Expediente N° 7214/09, iniciado por la Dirección Provincial de Discapacidad y Políticas Compensatorias del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitando documentación para la firma del Convenio de Cooperación Técnico Financiero del año 2010 correspondiente al Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” de la localidad de General Villegas.

El convenio remitido para su firma; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la subvención por el régimen de becas destinadas exclusivamente para cubrir gastos de funcionamiento del servicio y otros que el Ministerio de Desarrollo Social autorice.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo para que autorice la firma del Convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4835

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” de General Villegas, tendiente a la subvención por el régimen de becas destinadas exclusivamente para cubrir gastos de funcionamiento del servicio y otros que el organismo autorice, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.